

Comodidad

N.º 308. BIS

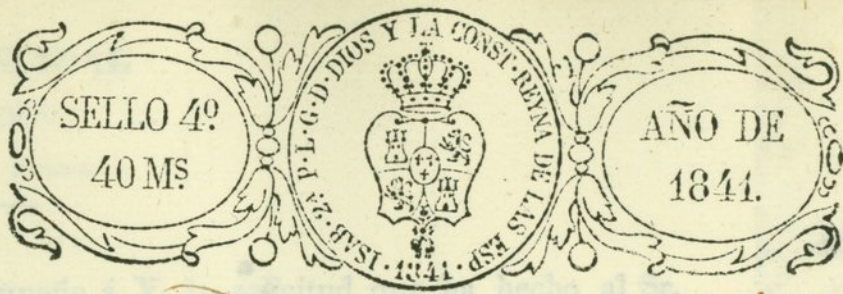
Año 1842.

Traga

Expediente para la venta de un solar
que corresponde a los Agustinos de Traga
sita en el mismo.

Subasta

Para el día 11 de Abril a las doce.



M. G. S.

enero 18 de mayo de 1841.
A la Comi-
sion de Inven-
tarios para q.
se ponga el caso.

D. Maria Florencia vecina de la presente Ciudad de Huesca,
con el debido respeto a V. S. expone: Que esta interesada en la
compra de una casa que pertenece al suprimido Con-
vento de Agustinos de esta Ciudad, sita en su calle del
Tramblay frontal con casa de Miguel Rodriguez
numero 8 de su respectivo Inventario y tambien con-
frontante con dicho Convento: en cuya atencion

A V. S. suplico se sirva ordenar
se proceda al caso de la indicada Casa y de-
mar diligencias necesarias a su venta, renunciando
de como renuncio el suplicante el derecho de
nombrar pleito por su parte que le concede la
Ley; y asi lo expresa de la rectitud y notoria jus-
tificacion de V. S. en Huesca 13 de Mayo de 1841

M. G. S.

Por y a ruego de Maria Florencia
no sabe escribir

Francisco Mas

M. G. S. Intendente de la Provincia de Huesca.



2

COMISION PRINCIPAL

DE AMORTIZACION

DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Acompaño á V. la solicitud que ha hecho al Sr. Intendente D. *Maria Florensa* vecino de *Joraga* para que presentándose con este oficio al procurador síndico de *dicha Ciudad* tase la finca que se espresa en union del perito que el mismo designe con arreglo al artículo 20 de la Real Instruccion de 1º de Marzo de 1836.

Tambien debe concurrir al taso D. _____ perito nombrado por el interesado y á este fin es indispensable que V. le avise, en concepto, de que dicha operacion se ha de verificar á los ocho dias de recibido este, esperando que asi verificado me devolverá la instancia con la certificacion de taso que corresponde.

Dios guarde á V. muchos años. Huesca 20 de *Mayo* de 1831

Domingo Torres y Mola.

Domingo Torres y Mola.

Señor

Pedro Andue

Joraga

3

COMISION PRINCIPAL

Pedro Andrey y Domingo Rivera Maestros Alcañiles de la presente Ciudad, y Peritos para el caso de la finca que se dice, el primero por el Ramo de amortizacion, y el segundo por parte del estudio procurador del M. S. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certificamos: que segun de havemos hecho cargo detenidamente de la calidad y circunstancias de una casa sita en esta referida Ciudad, y en calle del Real que fue del suprimido Convento de Agustinos de la misma confrontante con casas de Miguel Rodriguez y dicho Convento, havemos considerado y consideramos que su valor es et de mil doscientos ochenta y seis r. con a nuestro saber y entender, y para que asi conste en el Expediente de venta de dicha finca promovido por Matia Florencia, firmamos la presente en Jragá a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno

Plena revengado en la tasacion de la casa que se cita en la anterior certificacion, los dos peritos de opinio que suscribimos, lo que corresponde al valor de los mil doscientos ochenta y seis r. con al respecto de lo asignado de uno a veinte y cinco mil r., sesenta y seis r. con. Jragá f. l. ut supra.

Por mi y en vicio de Domingo Rivera que no sabe escribir firmo Pedro Andrey

Alor peritor no les compete por esta basucion mas que
una dreta p. cada una, y por ello treinta y dos d. r. Valencia
8. de febrero de 1812.

4



Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

Per mi y orden de Domingo Ribera que no sabe
curia de...

COMISION PRINCIPAL

DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

de la Provincia de Huesca.

Huesca 15 de Enero de
1842.

Informe la Interbencion de
amortizacion, lo que se la ofrez
ca y garancia

Segundo

Sor. Intendente.

Se halla instruido conforme
con las Instruccion de ventad
el Exped. q. esta adunto, por tanto puede V. S. si lo cree conveniente
disponer q. se proceda a la capitaliz. oportuna. Huesca 15 de Enero
de 1842.

Sor. Intendente de esta Provincia.

Y incluyo á V. O. el Expediente
introducido por D. Mateo Flores
za vecino de Frago, con la con
repondiente tasacion de la finca
que tiene solicitada; á fin de
que, se sirva V. O. mandar que
por la Contaduria del Ramo, se
proceda á la correspondiente Ca
pitalizacion si lo encuentra
conforme.

Dios que á V. O. m. n.

Huesca 11 de Enero de 1842
Domingo Torres y Arribas

Guillermo Sues

Huelva 24 de Enero de 1842.

Pasa a la Intervencion y Capitalizase la
finca que comprende este Exped.

P. V.

Parral

5

Orden de S. M. y S. R. de Amortiz.

En cumplimiento del Decreto del S.º Indiferente que antecede de 21 de Enero último, esta Intendencia ha capitulado la finca que comprende este expediente en la forma que sigue

De los Agueros de Traga.

Caso de Capital se
ritico. que la venta

Una casa que pertenece á los Agueros de Traga señalada con el n.º 8.º en el barrio de San Mateo y calle del Real, confrontada con casa de Miguel Rodríguez; se halla sin arrendar, y se capitaliza por la cantidad de 25.º en arriendo anual que le corresponden por la proporción de quinquenio

" 1280 " 2137 17

Acuerdos No resulta que la precedente finca se halla gravada con carga alguna.

Huesca 9 de Febrero de 1842.

F. O. D. L. G.
Julian Gomez

Huesca 9 de Febrero de 1842.

A la Comision provincial para los asuntos de Instruccion.

Gustavo

Me conformo con
 la tasacion efectuada en
 una casa sita en esta lina-
 da, perteneciente al Va-
 rro de que V. es Jefe en
 esta Provincia, que so-
 bre tiene hace algun tiempo,
 pudiendose seguir por la
 Amonestacion; los tra-
 nites sucesivos

Dios que al.
 M. L. Haga 15 febr 1842.

Matias Florensa

Por Com^{do} p^{al} de esta Provincia

L. N.

Sr. Conde de Pral. de Amorti-
zación de la Provincia de
Huesca.

RAIDIM

7

COMISION PRINCIPAL

DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

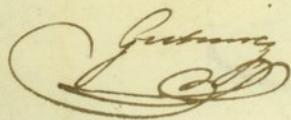
de la Provincia de Huesca.

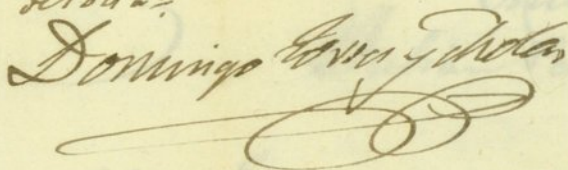
Huesca 22 de febrero de 1842.

Señalo el día 7 de Abril
y hora de las 12 de su mañana
na p.^a el remate de la fin
ca que consta en este Re
pud. Pae al efecto al los.
Juz de 1.^a Instancia previa
la toma de razón en la
comision royal del ramo.

Acompaño a S. S. el Exped.
instruido a instancia de Pl.
renza con la correspondiente
conformidad del faso de la
casa que tiene solicitada;
á fin de que S. S. se sirvan
mandar señalar el día
y hora para su remate.

Dios que. a. S. S. m.
años Huesca 21 de Febrero
de 1842.



Domingo Arce y Póster


J. Intendente de esta Provincia

Dist. ason y emplazamiento. En la Ciudad de Huesca a



Citense para la subasta de los N. Condicionados para el arabi-
simo de amortizacion de la pro. y estudio para del Ayuntamiento Constitucional
de esta ciudad; Certifiquese por el actuario de esta ciudad
cada la cuenta del boletin of. de esta capital. Demandos y firmo
del Sr. D. Alonso Sanchez de Prado, juez de primer Instancia en
esta ciudad de fuero, en esta a veinte y cuatro de febrero de mil
ochocientos cuarenta y dos, de que doy fe.

Alonso de Prado

Ante mi
Julian Pascual y Partida

Certificacion. Certifico, yo el infra escrito, que en el boletin of. de esta
de esta pro. n. veinte y cuatro del dia de agosto se halla con
cada la cuenta de las fincas contenidas en este Exped. y para que
conite firmo la presente en fuero a veinte y cinco de febrero, de
mil ochocientos cuarenta y dos.

Julian Pascual y Partida

Citacion y emplazamiento. En la ciudad de fuero a los veis dias del mes de
Abril de mil ochocientos cuarenta y dos. Yo el infra escrito, en representacion con D.
Domingo Torru y D. Marcelino Godoy, en representacion de esta pro. y con
D. Marcelino Godoy, estudio para del Ayuntamiento Constitucional de esta Capital, a quienes
cite y emplazo para la subasta de mañana con arreglo de las leyes y reglamentos, que
son manifestaron que avian interesado, en su persona, y famulacion, de que
certifico.

Domingo Torru y D. Marcelino Godoy

Partida

Diligencia de subasta. En la ciudad de fuero a siete de Abril
de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos en las salas concurran
de esta Capital, los Sr. D. Alonso Sanchez de Prado, juez de primer
Instancia en esta ciudad, D. Manuel Paballa, en repre-

En virtud de las facultades que me concede el art.º 36 de la
R.ª Instrucción del 1.º de Mayo de 1836, apruebo el remate
de la casa comprendida en este expediente. vuelva al Sr. Juan
de Jimena Ynt.ª, tomándose razón en las oficinas
del ramo. A tresca de Abril de 1836.

Guillermo Ynt.ª

Tomo razón la Ynt.ª

Guillermo Ynt.ª

Tomo razón la omisión

Donnigo Ynt.ª y Mot.ª

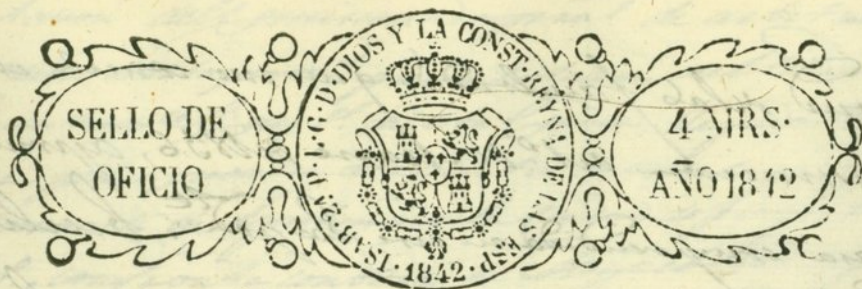
Auto. Puese a continuación la orden de adjudicación lagare saber
al comprador manifieste el modo que elije de verificar el pago
en dinero metálico o en títulos de la deuda, advirtiéndole que lo
há de hacer en el término de quince días pues de lo contrario se
procederá a nueva subasta con obligación a satisfacer la diferen-
cia que haya entre el nuevo y anterior remate. y verificado pase
original este expediente a la Intervención del ramo para la li-
quidación de cargos. Lo mando y firmo el Sr. D. Alonso Sanchez
de Pando Jefe de primera instancia de Murcia en ella
a once de Julio de mil ochocientos treinta y dos. doy fé

Ynt.ª

Notif.ª En esta Ciudad y día notifiqué y leí íntegramente el auto
que antecede, y orden de adjudicación a Joaquín Palmer de esta Ci-
dad, y le entregué copia ^{literal} de todo en su persona, y manifestó que
satisfaría el precio del remate en títulos de la deuda con arreglo
a ord. vigentes, y firmo de que doy fé. - Sobres.ª literal

Joaquín Palmer

Joaquín Palmer



Censura de la Intervención Ar. y Amortiz.

Haviendo reconocido los libros y papeles que obran en esta
Intervención en mi cargo, no suelta q. la fund. tabasada
en este Exped. se halla gravada con carga alguna, cuyo capi-
tal deva deducirse al Valor al Reman. - Hecho 15 de Julio.
1842.

J. O.
Julian Amortiz.

Reglacion de portar de la fund. contenida en este
Expediente y adjudicada a Joaquin Palmera He-
cho en este año de 1842
Describans doce años
concedos cuatro al año
Peritoz treinta y ocho años

Hecho 27 Agosto 1842

Julian Paul Jorast

INTENDENCIA DE RENTAS

DE LA

Provincia de Huesca.

SECCION.

La Direccion general de rentas y Arbitrios de Amortizacion me dice en 24 de Junio ultimo lo que sigue.

„La Junta de ventas de bienes nacionales en sesion de 23 del actual ha acordado, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 38 de la Real instruccion de 1.º de Marzo se publique el nombre del comprador de una casa en la ciudad de Huesca Calle del Portal no 8

que perteneci6 al suprimido Convento de Agustinos de Huesca

é igualmente la cantidad en que se le

adjudica; y en su consecuencia ha da-
do las órdenes convenientes para que en
el Boletín oficial de esta Corte se anun-
cie al público que el mejor postor á la re-
lacionada *finca*

segun el testimonio del remate celebra-
do en esa capital que existe en esta se-
cretaría lo ha sido D. *Joaquín*

Valmieda para *ceder*

á quien se le adjudica por la cantidad
de *dos mil ciento cincuen-
ta r. v. n.*

que ha ofrecido y en la que se rema-
tó. Lo digo á V. S. para su conocimiento
y para que disponga se verifique la adju-
dicacion previas las formalidades pres-
criptas en los artículos 44, 45, 46 y
47 de la referida Real instruccion."

Y traslado á V. para los efectos
indicados en la parte que le corresponde.

Dios guarde á V. muchos años. Hues-
ca *15* de *Julio* de *1842*

Manuel Girona
L. G.

Sr. *Juan W 1.ª instancia* *de esta ciudad*